



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 14 de Marzo

Número 61

### DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

*Devolución de fianzas*

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión de fecha 27 de febrero último, adoptó el acuerdo de quedar entera de la recepción definitiva de las obras de «Electrificación de Cerezo y Fresno (de Riotirón)», realizadas por la empresa Comel, S. L.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a la citada empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903, y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio para que en plazo de treinta días, desde la publicación, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o materiales, y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certifica-

ciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 11 de marzo de 1960.  
—El Presidente de la Comisión, Servando Fernández-Victorjo y Camps. — El Secretario, Jesús Martínez González.

### Providencias Judiciales

*Requisitoria*

En virtud de lo acordado en expediente que se sigue en este Juzgado con el número 170 del año 1959, por la presente requisitoria, que se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias de Vizcaya y de Burgos, donde se supone pudiera encontrarse, se cita, llama y emplaza al expedientado Celedonio Antizar Talledo, de 40 años de edad, hijo de Enrique y Dolores, natural de Musques (Vizcaya), y actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación, comparezca en este Juzgado de Vagos y Maleantes, sito en Ibáñez de Bilbao, número 20, 2.º, izquierda, a fin de practicar diligencias que se interesan, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Bilbao a 9 de marzo de 1960.—El Juez Especial.—El Secretario, (ilegible).

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Audiencia Territorial de Burgos

##### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de los mismos mes y año) para la renovación de cargos en la Justicia Municipal, se anuncia por el presente la provisión de los cargos que a continuación se expresan para que, los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, y otra de la Mutualidad Judicial de veinticinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia respectivo y acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

*Jueces de Paz*

Partido Judicial de Burgos núm. 2

Albillos, Arcos, Arroyal, Avellanosa del Páramo, Buniel, Cavia, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrín, Frandovínez, Hontomín, Hornillos del Camino, Huérmeces, Isar, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Hormazas, Las Quintanillas, Las Rebolledas, Los Tremellos, Lodoso, Mansilla de Burgos, Mar-

mellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Palacios de Benaver, Quintanadueñas, Quintana ortuño, Quintanilla Pedro Abarca, Rabé de las Calzadas, Renuncio, Ros, San Mamés, San Pedro Samuel, Santibáñez Zarzaguda, Sarracín, Sotragero, Tardajos, Ubierna, Vilviestre de Muñó, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla, Villanueva Río Ubierna, Villariezo, Villarmentero, Villavieja de Muñó, Zumel.

#### Partido Judicial de Castrojeriz

Arenillas de Río Pisuegra, Barrio de Muñó, Cañizar de los Ajos, Castellanos de Castro, Castrillo de Matajudíos, Grijalba, Hinestrosa, Hontanas, Iglesias, Itero del Castillo, Los Balbases, Manciles, Olmillos de Sasamón, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Revilla Vallejera, Sasamón, Tamarón, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villaldemiro, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villaquirán de la Puebla, Villasilos, Villaverde Mogina, Yudego y Villandiego.

#### Jueces de Paz sustitutos

##### Partido de Burgos número 2

Albillos, Arcos, Arroyal, Avellanosa del Páramo, Buniel, Cavia, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrín, Estépar, Frandóvinez, Gredilla la Polera, Hontomín, Hormaza, Hornillos del Camino, Huérmeces, Isar, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Hormazas, Las Quintanillas, Las Rebolledas, Los Tremellos, Lodoso, Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Medinilla de la Dehesa, Palacios de Benaver, Páramo del Arroyo, Quintanadueñas, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Somuñó, Rabé de las Calzadas, Renuncio, Ros, San Mamés, San Pedro Samuel, Santamaría Tajadura, Santibáñez Zarzaguda, Sarracín, Sotragero, Susinos del Páramo, Páramo, Ubierna,

Vilviestre de Muñó, Villagonzalo Pedernales, Villagutiérrez, Villalbilla, Villanueva Río Ubierna, Villariezo, Villavieja de Muñó, Villorejo, Zumel.

#### Partido Judicial de Castrojeriz

Arenillas de Riopisuerga, Barrio de Muñó, Belbimbre, Cañizar de los Ajos, Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Castrillo de Matajudíos, Citores del Páramo, Grijalba, Hinestrosa, Hontanas, Iglesias, Itero del Castillo, Los Balbases, Manciles, Olmillos de Sasamón, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Revilla Vallejera, Sasamón, Tamarón, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villaldemiro, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villaquirán de la Puebla, Villasandino, Villasidro, Villasilos, Villaverde Mogina, Villaveta, Yudego y Villandiego.

#### Fiscales de Paz

##### Partido Judicial de Burgos número 2

Albillos, Arcos, Arroyal, Avellanosa del Páramo, Buniel, Cavia, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrín, Estépar, Gredilla la Polera, Hontomín, Hormaza, Hornillos del Camino, Huérmeces, Isar, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Hormazas, Las Quintanillas, Las Rebolledas, Los Tremellos, Lodoso, Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Palacios de Benaver, Páramo del Arroyo, Quintanadueñas, Quintanortuño, Quintanilla Pedro Abarca, Rabé de las Calzadas, Renuncio, Ros, San Mamés, San Pedro Samuel, Santamaría Tajadura, Santibáñez Zarzaguda, Sarracín, Sotragero, Susinos del Páramo, Tardajos, Ubierna, Vilviestre de Muñó, Villagonzalo Pedernales, Villagutiérrez, Villalbilla, Villanueva Río Ubierna, Villariezo, Villarmentero, Villavieja de Muñó, Villorejo y Zumel.

#### Partido Judicial de Castrojeriz

Arenillas de Río Pisuegra, Barrio de Muñó, Belbimbre, Cañizar de los Ajos, Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Citores del Páramo, Grijalba, Hinestrosa, Hontanas, Iglesias, Itero del Castillo, Los Balbases, Manciles, Olmillos de Sasamón, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Río Pisuegra, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Revilla Vallejera, Sasamón, Tamarón, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villaldemiro, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villaquirán de los Infantes, Villaquirán de la Puebla, Villasilos, Villaverde Mogina, Villaveta, Villazopeque, Yudego y Villandiego.

#### Fiscales de Paz sustitutos

##### Partido Judicial de Burgos número 2

Albillos, Arcos, Arroyal, Avellanosa del Páramo, Buniel, Cavia, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrín, Estépar, Frandóvinez, Gredilla la Polera, Hontomín, Hormaza, Hornillos del Camino, Huérmeces, Isar, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Hormazas, Las Quintanillas, Las Rebolledas, Los Tremellos, Lodoso, Mansilla de Burgos, Marmellar de Arriba, Marmellar de Abajo, Mazuelo de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Palacios de Benaver, Páramo del Arroyo, Pedrosa Río Ubel, Quintanadueñas, Quintanortuño, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Somuñó, Rabé de las Calzadas, Renuncio, Ros, San Mamés, San Pedro Samuel, Santa María Tajadura, Santibáñez Zarzaguda, Sarracín, Sotragero, Susinos del Páramo, Tardajos Ubierna, Vilviestre de Muñó, Villagonzalo Pedernales, Villagutiérrez, Villalbilla, Villanueva Río Ubierna, Villariezo, Villarmentero, Villavieja de Muñó, Villorejo y Zumel.

#### Partido Judicial de Castrojeriz

Arenillas de Río Pisuegra, Barrio de Muñó, Belbimbre, Cañizar de los

Ajos, Castellanos de Castro, Castri-  
llo de Murcia, Castrillo Matajudios,  
Citores del Páramo, Grijalba, Hi-  
nestrosa, Hontanas, Iglesias, Itero del  
Castillo, Los Balbases, Manciles,  
Olmillos de Sasamón, Padilla de  
Abajo, Padilla de Arriba, Palacios  
de Río Pisuerga, Palacios de Muñó,  
Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pe-  
drosa del Príncipe, Revilla Vallejera,  
Sasamón, Tamarón, Vallejera, Va-  
lles de Palenzuela, Villaldemiro, Vi-  
llamedianilla, Villanueva de Argaña,  
Villaquirán de los Infantes, Villaqui-  
rán de la Puebla, Villasandino, Villa-  
sidro, Villasilos, Villaverde Mogina,  
Villaveta, Villazopeque, Yudego y  
Villandiego.

Burgos, 8 de marzo de 1960.—El  
Secretario de Gobierno, Antonio Vi-  
toria.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Información pública sobre de- volución de fianza

D. José María Rincón Martín,  
contratista de las obras de re-  
vestimiento del Canal de la margen  
izquierda del Arlanzón, solicita la devolución de la fianza  
que constituyó para responder  
de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completa-  
mente terminadas, y aprobada  
el acta de recepción y su liqui-  
dación, por lo que procede la  
devolución de la fianza, de  
acuerdo con lo que disponen la  
Orden de 7 de julio de 1932 y  
Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún  
crédito contra el citado contra-  
tista por jornales, materiales, ac-  
cidentes del trabajo o cualquie-  
ra otro concepto que afecte a  
la obra de que se trata, deberán  
formular sus reclamaciones ante  
el Juzgado correspondiente, y  
justificar haberlo realizado,  
acompañando la documentación  
procedente en las Alcaldías de

Burgos, Quintanilleja, Villalbilla  
de Burgos, San Mamés, Quinta-  
nilla y Buniel (Burgos), o en la  
Dirección de esta Confederación,  
Muro, 5, Valladolid, en el  
plazo de treinta días naturales,  
contados partiendo del siguiente  
al de la publicación de este  
anuncio en el «Boletín Oficial»  
de la provincia de Burgos,

Valladolid, 9 de marzo de  
1960.—El Ingeniero Director,  
Juan B. Varela.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### CONVOCATORIA

En virtud de lo acordado por el  
Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en De-  
creto de 7 de los corrientes, se con-  
voca concurso-oposición para proveer  
diez plazas de Guardias de la Policía  
Municipal, con sujeción a las siguien-  
tes:

#### BASES

Primera.—Es objeto de esta con-  
vocatoria la provisión, por el sistema  
de concurso-oposición, de diez plazas  
de Guardias de la Policía Municipal,  
dotadas con el haber anual de pesetas  
10.400, y aumentos graduales regla-  
mentarios.

Segunda.—Para tomar parte en el  
concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón y mayor de  
veintiún años sin exceder de treinta y  
cinco el día en que termine el plazo  
de admisión de instancias.

b) Haber servido en activo en  
los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire,  
o Instituto de la Guardia Civil, sin  
nota alguna desfavorable en sus filia-  
ciones, y estar licenciado, sin que ha-  
ya sido imposibilidad física. Los que  
en la actualidad se encuentren pres-  
tando el servicio militar obligatorio,  
podrán tomar parte en este concurso-  
oposición, siempre que reúnan los de-  
más requisitos exigidos y se encuen-  
tren licenciados en el momento en que  
terminen los ejercicios.

c) Haber observado buena con-  
ducta y carecer de antecedentes pe-  
nales.

d) No hallarse incurso en ningun-  
o de los casos de incapacidad o in-  
compatibilidad enumerados en el ar-  
tículo 36 del Reglamento de Funcio-  
narios de Administración Local.

e) No padecer enfermedad o de-  
fecto físico que impida el normal  
ejercicio de la función.

f) Tener la talla mínima de  
1,700 metros.

Tercera.—Los obreros fijos del  
Ayuntamiento así como los funciona-  
rios de otros servicios municipales po-  
drán presentarse al concurso-oposi-  
ción aunque excedan de la edad má-  
xima señalada, de conformidad a lo  
que determina el artículo 19 del Re-  
glamento de Funcionarios.

Cuarta.—En esta convocatoria se  
tendrán en cuenta los cupos de distri-  
bución señalados en la Ley de 17 de  
julio de 1947, en la forma estableci-  
da por la Orden del Ministerio de la  
Gobernación de 22 de enero de  
1954.

Quinta.—Las instancias solicitan-  
do tomar parte en el concurso-oposi-  
ción se presentarán, dirigidas al Ilus-  
trísimo Sr. Alcalde Presidente, en el  
Registro General de este Ayunta-  
miento, dentro de las horas hábiles de  
oficina, durante el plazo de treinta  
días contados a partir del siguiente al  
de la publicación del anuncio en el  
«Boletín Oficial» de la Provincia.

En las mismas los aspirantes ma-  
nifestarán expresa y detalladamente  
que reúnen todas y cada una de las  
condiciones exigidas en la convoca-  
toria, sin perjuicio de que los que re-  
sulten propuestos por el Tribunal  
aporten en su día los documentos  
acreditativos de las condiciones de  
capacidad y requisitos señalados.

Sexta.—Los que aspiren a las pla-  
zas reservadas habrán de justificar el  
derecho que les asiste para ser ad-  
scritos al grupo que solicitan, median-  
te la documentación correspondiente,  
presentado también una declaración  
jurada en la que hagan constar que

no han obtenido después de la terminación de la guerra plaza alguna como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias, los aspirantes serán sometido al reconocimiento médico ante los facultativos que designe la Alcaldía, y a medición de talla, que practicará un Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal, designado por el Jefe del mismo.

Octava.—La relación de admitidos y excluidos se hará publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

Novena.— El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Secretario General de la Corporación, el Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado y otro de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el Jefe del Negociado de Personal.

Décima.—Los ejercicios del curso oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, una vez transcurridos dos meses desde la de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, anunciándose su comienzo con quince días de antelación.

Undécima.— Los ejercicios consistirán en las siguientes pruebas:

Primera.— Escritura al dictado, durante el tiempo de quince minutos, de un texto de castellano, seguido de lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

Segunda.— Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, a base de números enteros, decimales o fraccionales, y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de esta parte de los ejercicios los

aspirantes dispondrán de un tiempo de treinta minutos.

Tercero.—Redacción, en el tiempo de una hora, de un parte sobre un suceso que dicte el Tribunal relación. Los aspirantes dispondrán de un tiempo de un día para el desempeño de las funciones propias del servicio encomendado a los Agentes de este Cuerpo.

Duodécima.— Estas tres pruebas se calificarán por los miembros del Tribunal con una puntuación de hasta tres puntos cada una, y para determinar la puntuación real de cada aspirante serán sumadas las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal calificador, dividiéndose dicha suma por el número total de éstos, que se hallan presentes.

La apreciación de méritos en los concursantes, será discrecional, pudiéndose otorgar por este concepto hasta un total de nueve puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose después la media en la forma antes indicada.

Décimotercera.—El Tribunal elevará su propuesta, de aspirantes aprobados, que no podrá exceder de diez, a la Alcaldía Presidencia, por conducto de la Comisión de Gobierno.

Décimocuarta.—El nombramiento de los propuestos para cubrir las vacantes que se anuncian, tendrá el carácter de provisional durante un plazo de seis meses, en el transcurso del cual habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo queda facultado el Jefe de la Policía Municipal para proponer la baja definitiva de los guardias provisionales que a su juicio no hayan demostrado suficientemente reunir dichas condiciones para su nombramiento con carácter definitivo. Pasado el período de tiempo indicado, aquella Jefatura elevará propuesta de los que sean acreedores a ser confirmados definitivamente en sus cargos de guardias de la Policía Municipal, a los que se expedirá el oportuno nombramiento.

Décimoquinta.—Dentro del pla-

zo de treinta días, contados a partir de a propuesta que haga el Tribunal calificador, los concursantes propuestos aportarán en el Negociado de la Secretaría General los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil respectivo, debidamente legalizada en los casos que proceda.

b) Cartilla militar o certificado en el que consten sus servicios militares, sin nota desfavorable, y el hecho de estar licenciado, sin que lo sea por imposibilidad física.

c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia, y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimosexta.— Los aspirantes designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente a la notificación del nombramiento.

Décimoséptima.—El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen or-

den del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases, las que se entenderán admitidas expresamente y aceptadas por los aspirantes, por el hecho de la presentación de sus instancias.

Casa Consistorial, 7 de marzo de 1960.

### Ayuntamiento de Milagros

La Corporación Municipal que presido, en sesión del día 6 de los corrientes, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para realizar las obras de abastecimiento de aguas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 962 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 683, anteriormente citado.

Milagros, 7 de marzo de 1960.  
—El Alcalde, Marino de Blas.

### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

A instancia del Ayuntamiento de Bilbao, y para que surta efectos en expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, del mozo Arcadio Bajo Perosanz, alistado en aludido municipio, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Arcadio Bajo Lezaun, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Gregorio y Mercedes, nacido en Berlangas de Roa el 12 de enero de 1901, teniendo por tanto ahora, si vive,

59 años, su estado era casado y de oficio labrador, al desaparecer iniciado el G. Movimiento Nacional, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Arcadio Bajo Lezaun, lo comunique a esta Alcaldía.

Berlangas de Roa, 5 de marzo de 1960.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Torresandino

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, para el año de 1960, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Torresandino, 5 de marzo de 1960.—El Alcalde accidental, Timoteo Maté.

### Ayuntamiento de Tejada

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las persona naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las nor-

mas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tejada, 2 de marzo de 1960.  
El Alcalde, Iglesias Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Riotirón, Madrigal del Monte, Las Celadas, Los Tremellos, Arija, Olmillos de Muñó y Merindad de Sotocueva.

El de Santa Cruz de la Salceda, respecto de las de 1951 a 1959, ambos inclusive.

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tórtoles de Esgueva, a 7 de marzo de 1960.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Berberana

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan, a fin de que, por los interesados, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Documentos expuestos

Liquidación del presupuesto de 1959.

Rectificación al padrón municipal de habitantes de 1959.

Reparto de plagas del campo para 1960.

\*Padrón tasa de rodaje para 1960.

Berberana, a 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Toribio Salazar.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permiso de circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de noviembre del año 1959

Número de Matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-10803	Vespa	Moto	Ignacio Ojeda Costa	Martínez Zatorre
10804	Guzzi	Idem	Ausencio Medrano Ruiz	Briviesca
10805	Lambretta	Idem	Marino López Linares	Idem
10806	Iso	Idem	Luis Martínez de Baroja	Miranda de Ebro
10807	Lube	Idem	Julián Gutiérrez Serrano	Torregalindo
10808	Montesa	Idem	José Luis Velasco López	Arandilla
10809	Iso	Idem	Valeriano Sáinz Quirce	Torregalindo
10810	Seat	Turismo	José Fernández Barredo	Río de Losa
10811	Vespa	Moto	Antonio Vidal Paz	Aranda de Duero
10812	Lambretta	Idem	Jesús Ortiz Piñedo	Miranda de Ebro
10813	P. T. V.	Descapotable	Manuel Moral Villada	Barriada Illera, 1
10814	Lube	Moto	Fausto Juez Juez	Villalonquéjar
10815	Ossa	Idem	Eleuterio Ruiz Calderón	Elecha de Valdivia
10816	Lambretta	Idem	Fernando J. Ortiz Aparicio	Aranda de Duero
10817	Idem	Idem	Santiago Arnáez Martínez	Miranda de Ebro
10818	Vespa	Idem	Crescencio García Lázaro	Hontoria de Valdearados
10819	Iso-moto	Idem	Angel Hurtado Simón	Miranda de Ebro
10820	Citroen	Furgoneta	Félix Dieste Ares	Pisones, 13
10821	Montesa	Moto	Angel Quintanilla Fernández	Calera, 11
10822	Pegaso	Camión	Sotero Alarcía García	Belorado
10823	Seat	Turismo	Eduardo Ayala de la Setilla	Santander, 6
10824	Pegaso	Camión	Luis L. Huidobro y José Luis Preciado Santamaría	Mirabueno, 51
10825	Seat	Turismo	José Rodríguez Fernández	Roa de Duero
10826	Montesa	Moto	Guadalupe García García	S. Martín de Humada
10827	Start	Camión	Hijos de Pedro Carcedo	Vitoria, 28
10828	Montesa	Moto	Constantino López Muñoz	Roa de Duero
10829	Derbi	Idem	Paulino Arranz Aguado	Aranda de Duero
10830	Vespa	Idem	Lucinio Nieto Aragón	Peñaranda
10831	Iso	Idem	Paulino Barredo Ogantes	Cadiñanos
10332	Seat	Turismo	Gregorio Alvaro Barbadillo	Aranda de Duero
10833	Guzzi	Moto	Maximino Guerrero Cámara	Huerta de Rey
10834	Iso	Idem	Gregorio Cascajares Berzosa	Aranda de Duero
10835	Ossa	Idem	Juan Arranz Fernández	Sedano, 1
10836	Iso	Idem	Florentino Vega Lorenzo	Villalmanzo
10837	Vespa	Idem	Albino Sánchez González	Miranda de Ebro
10838	Lambretta	Idem	Jesús Martínez de la Fuente	Espolón, 28
10839	Iso	Idem	Santiago Sanz Andrés	Aranda de Duero
10840	Ossa	Idem	Heliodoro Arnáiz Alonso	Fernán-González, 45
10841	Seat	Turismo	José Sáez Vicario	Barrio Gimeno, 4
10842	Ford	Camión	Ignacio Palacios, S. A.	Merced, 1
10843	Iso	Moto - Carro	Carlos Pérez Soldevilla	Moneda, 21
10844	D. K. W.	Camioneta	Manuel Preciado Medrano	Camino Mirabueno
10845	Idem	Furgoneta	Juan Talegón Villar	Areilza, 66
10846	Iso	Moto	Santiago Ortiz López	Villalón, 8
10847	Ossa	Idem	Valentin Elices Santos	Villasandino
10848	D. K. W.	Micrubus	Conserversa Campofrío, S. A.	Carretera Logroño
10849	Land - R.	Furgoneta	Electra de Burgos, S. A.	Madrid, 1
10850	Lambretta	Moto	Enrique Cuesta Malmonge	Villanueva de Gumiel
10851	Vespa	Idem	Rafael Ortega García	Manzanedo
10852	Idem	Idem	Rafael Arandilla Parra	Aranda de Duero
10853	Idem	Idem	Jesús Pérez Sáiz	Sanz Pastor, 10
10854	Lambretta	Idem	Julián Calleja Abad	Arija
10855	Myma	Idem	Agapito González Cotero	LERMA

BU-10856	Iso	Moto	Miguel Peñacoba Delgado	San Millán de Lara
10857	Cofersa	Idem	Juan Palomero Navajas	Lerma
10858	M. B.	Idem	Fidel Miguel Cuesta	Vitoria, 14
10859	Myma	Idem	Fernando Martínez Martínez	Burgense, 10
10860	Ford	Camión	Alfonso García Elvira	Camino Mirabueno, 51
10861	Seat	Turismo	Lorenzo Rámila Guilarte	S. Pedro-Cardena, 88
10862	Vespa	Moto	Antonio Trueba Ruiz	Miranda de Ebro
10863	Rieju	Idem	Manuel García Sendino	Melgar de Fernamental
10864	Lambretta	Idem	José Sánchez Lozano	Miranda de Ebro
10865	Montesa	Idem	Antonio Argüelles Canga	S. Pedro y S. Felices, 37
10866	Idem	Idem	Silverio Martínez Franco	Sta. María del Campo
10867	Idem	Idem	Ismael González López	Arenillas de Villadiego
10868	Isetta	Turismo	Luis de la Cuesta	Miranda, 3
10869	Seat	Idem	Crescenciano García Pérez	Los Barrios de Villadiego
10870	Lube	Moto	Miguel Fernández Iris	Sta. Cruz de la Salceda
10871	D. K. W.	Furgoneta	Frio Industrial Burgalés, S. L.	Madrid, 60
10872	Idem	Furgón	Félix Abasolo Mariscal	Briviesca
10873	Pegaso	Camión	Doroteo San Juan Zapatero	Aranda de Duero
10874	Motobic	Moto	Adolfo Criado Hernando	Avelanosa de Muñó
10875	Iso - carro	Idem	José Hontoria González	Guñ el de Hizán
10876	Idem	Carro	José Antonio Cámara de la Cámara	Huerta de Rey
10877	Seat	Idem	Leandro García López	Mahamud
10878	Lambretta	Turismo	Servicio Parroquial de Pinilla	Pinilla Transmonte
10879	Peugeot	Moto	Jesús Aldez Muñoz	Huerta de Arriba
10880	Lube	Idem	Alfredo Vadillo Pardo	Teza de Losa
10881	Guzzi	Idem	Segundo Martínez Martínez	Salas de los Infantes
10882	D. K. W.	Idem	Mariano Berezo García	S. Pedro y S. Felices, 39
10883	Idem	Furgón	Joaquín Gómez Bartolomé	Fresneda de la Sierra
10884	Land - Ro	Idem	Electra de Burgos, S. A.	Madrid, 1
10885	Renault	Furgoneta	Pedro Ulles Cuso	San Julián, 7
10886	D. K. W.	Turismo	Germán Fernández Rivera	Quintanilla de Pienza
10887	Idem	Furgón	Pedro Arranz Martínez	Aranda de Duero
10888	Lambretta	Idem	Antonio Rodrigo Segarra	Diego Porcelo, 2
10889	Iso carro	Idem	Ricardo Fernández Alonso	La Orden de Tobalina
10890	Seat	Moto - carro	Pacomio Arroyo Rasero	Aranda de Duero

Burgos, 19 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Murelaga

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Mamés de Burgos, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, Julián García.

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por los plazos, y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan, a fin de que, por los interesados, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Documentos expuestos

Liquidación del presupuesto de 1959.

Rectificación al padrón municipal de habitantes de 1959.

Reparto de plagas del campo para 1960.

Padrón de tasa de rodaje para 1960.

Junta de Villalba de Losa, 1.º de marzo de 1960.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de los Montes, 9 de marzo de 1960.—El Alcalde, Ambrosio Tomé.

**Ayuntamiento de Cayuela**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, sin transferencia, por existir supe-  
rávit suficiente del ejercicio anterior, según detalle que consta en aquél, se hace pública su exposición en Secretaría, por término de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes, todo ello de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cayuela, 8 de marzo de 1960.  
—El Alcalde, ilegible.

Igual anuncio hace el Alcalde de Albillos.

**Junta vecinal de Quintanilla Sopena de Montija**

La Junta administrativa de Quintanilla Sopena de Montija, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar la subasta de setas de La Peña, propiedad de dicha Junta.

Lo que se publica en este periódico oficial, por espacio de quince días, hallándose el pliego de condiciones en poder del Sr. Presidente de dicha Junta, donde puede ser examinado por quien así lo desee.

Quintanilla Sopena de Montija, 8 de marzo de 1960.—El Presidente de la Junta, Francisco Ortiz.

**Junta administrativa de Valpueda**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento

de 4 de agosto de 1952, con relación al artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas y administración del Patrimonio de los ejercicios de 1958 59 y presupuesto extraordinario número 1, aprobado el 6 de febrero de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valpueda, 5 de marzo de 1960.—El Alcalde, Jesús Delgado.

**DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones**

Zona de Roa

Pueblo de Valdezate

Don Amancio López Bahamontes, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente a los años 1956 al 1959, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les ci-

ta por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto.

Año 1956

Hros. de Robustiano Sanz Martínez, adeuda 82,05 pesetas.  
Sebastián de la Serna Montero, 91,78.

Año 1957

Hros. de Robustiano Sanz Martínez, 82,04.  
Sebastián de la Serna Montero, 91,86.

Año 1958

Hros. de Robustiano Sanz Martínez, 82,06.  
Sebastián de la Serna Montero, 91,72.

Año 1959

Heros. de Robustiano Sanz Martínez, 91,02.  
Sebastián de la Serna Montero, 101,68.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valdezate, a 2 de marzo de 1960.—El Agente, Amancio López Bahamontes.

**ANUNCIOS PARTICULARES****APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS**

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios